

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración
Casa de Gobierno

SALTA, Viernes 7 de Febrero de 1941

AÑO XXXII — N.º 1883

Art. 4º— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia.— Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece los viernes.— Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.— Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de mas de	
un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06): —por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04).— por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos. (\$ 0.02) —por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.—

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

N.º 1053 G

Salta, Diciembre 5 de 1940.

Exp. N.º 2896 letra M/940.

Visto este expediente, referente a las actuaciones motivadas por la licitación pública convocada por decreto de Octubre 11 de 1940 en curso, a los efectos de dar cumplimiento a la Ley N.º 561 de Agosto 28 de 1939, que autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de \$ 35.000 en la adquisición de un terreno ubicado en la Ciudad de Salta, con el fin de donarlo al Gobierno de la Nación para que éste construya el edificio destinado a la Escuela de Artes y Oficios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la licitación referida tuvo lugar el día 31 de Octubre último en el despacho de la Oficialía Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, ante el Escribano de Gobierno que certificó el acto y levantó la correspondiente acta, cuyo texto se transcribe y dice así:

"En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta y un días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta, siendo horas diez y seis reunidos en la Oficialía Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, el señor Oficial Mayor Don Raúl Fiore Moulés y el suscrito Escribano de Gobierno con el objeto de proceder a la apertura de los sobres presentados a la licitación pública para la adquisición de un terreno ubicado en esta Ciudad para ser donado por parte del Gobierno de la Provincia de Salta al Gobierno de la Nación para sede de la Escuela de Artes y Oficios de la Nación, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo recaído en el expediente número dos mil ochocientos noventa y seis letra M año mil novecientos cuarenta originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de fecha once del corriente mes y año, previa publicación de avisos en los diarios "La Provincia" y "Salta" y BOLETIN OFICIAL agregándose ejemplares de los mismos. Dada la naturaleza de la licitación se resuelve antes de su apertura tener una tolerancia para la apertura de los sobre de un cuarto de hora. Siendo horas diez y seis y un cuarto se procedió a la apertura de los sobres: **Pedro Baldi**, presenta nota de ingreso en Tesorería General de la Provincia, Número 5391 por un mil setecientos cincuenta pesos y ofrece un terreno en la Avenida Independencia casi esquina Santa Fe al precio de diez y siete mil quinientos pesos, de diez mil metros cuadrados, esta propuesta la hace en papel sellado de un peso número 183609; **Welindo Toledo**, presenta sello fiscal de un peso número 183858 y ofrece un terreno en la calle Caseros, Alvarado y Diez de Octubre con una superficie de siete mil cuatrocientos metros cuadrados y lo ofrece por el precio de treinta y cinco mil pesos, no presenta depósito de garantía; **Sucesión Nolasco López**, presenta depósito de garantía en Tesorería General de la Provincia nota de ingreso número 5394 por la suma de tres mil pesos, presenta el escrito en los sellos fiscales números 183628 al 183630, y ofrece un terreno en la manzana ciento veinte y ocho más la

fracción de la manzana ciento veinte y nueve con una superficie de veinte y tres mil cuatrocientos metros al precio de treinta mil pesos, agrega el plano correspondiente; **Carlos y Jorge Fleming**, presentan depósito en Tesorería General de la Provincia nota de ingreso número 5393 por la suma de dos mil ochocientos pesos y ofrece en el sello fiscal número 183623 un terreno ubicado en esta Ciudad en la calle Virrey Toledo, Güemes y Gurruchaga de ocho mil metros a tres pesos con cincuenta centavos el metro; **Señora Isabel G. de Blanco**, presenta depósito en Tesorería General de la Provincia nota de ingreso número 5396 por dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con veinte centavos, y en el sello fiscal número 183990, ofrece por la suma de veinticuatro mil ochocientos veinte y dos pesos, un terreno ubicado en esta Ciudad de ocho mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, en las calles Caseros, España y Junín; **José María Solá**, presenta depósito en Tesorería General de la Provincia bajo nota de ingreso número 5395 por tres mil quinientos pesos, sello fiscal de un peso número 183626 y ofrece un terreno en esta Ciudad en la calle Caseros, Lamadrid y Alvarado al precio de treinta y cinco mil pesos los ocho mil metros acompañando un croquis del mismo; **Ernesto Solá, Ernesto Macchi y Luis Castellani, Sociedad en Comandita**, presenta depósito en Tesorería General de la Provincia en nota de ingreso número 5384 por la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con cuarenta centavos, un sello fiscal de un peso número 183598 y ofrece como mínimo ocho mil metros cuadrados de un terreno ubicado en esta Ciudad en las calles Güemes, Suárez y Boulevard Belgrano, teniendo como máximo once mil quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados a razón de tres pesos el metro cuadrado, al dorso acompaña un plano del mismo; **Humberto L. Querio y Tomás García**, presenta nota de ingreso en Tesorería General números 183317 y 183318 y ofrece un terreno ubicada en esta Ciudad sobre las calles Juan Martín Lequizamón, Santiago del Estero, Maipú y Rondeau, de una superficie de ocho mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados a tres pesos el metro cuadrado; **Laura P. de Anzoátegui**, presenta nota de ingreso en Tesorería General número 5398 por tres mil quinientos pesos y sello fiscal de un peso número 183955 y ofrece un terreno en esta Ciudad en la calle Córdoba casi esquina Zabala de catorce mil metros cuadrados al precio de dos pesos con treinta centavos el metro cuadrado; **Martha Gómez Rincón de Becker y Hermanos**, presenta nota de ingreso en Tesorería General número 5399 y en los sellos fiscales números 183404 y 183835 y ofrece un terreno ubicado en esta Ciudad sobre la calle Tucumán, 3 de Febrero y Buenos Aires de ocho mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados al precio global de treinta mil pesos, acompaña un croquis del mismo; **José A. H. Beaumont**, presenta nota de ingreso en Tesorería General número 5397 por tres mil pesos y sello fiscal de cinco pesos, número 5209 y ofrece terreno ubicado en esta Ciudad sobre la calle Alvarado entre Laprida y Chacabuco con una superficie de doce mil setenta y cuatro metros cuadrados al precio global de treinta mil pesos, agrega un plano del mismo. No habiéndose hecho observación alguna y no habiéndose presentado otro licitante se dió por terminado el acto y previa lectura de la presente firman los nombrados por ante mí de todo lo cual doy fé. Horacio B. Figueroa — Escribano de Gobierno — Raúl Fio-

re Moulés — Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública”.

Que dado vista a la Dirección General de Obras Públicas de las actuaciones originadas, esta repartición procedió a confeccionar la ubicación en un plano general de la Capital, cada uno de los terrenos ofrecidos en la licitación efectuada y de acuerdo con los datos aportados en las propuestas, con indicación de las superficies respectivas; cuyo plano fué entregado para su exámen al señor Jefe de la XI Zona de la Dirección Nacional de Arquitectura, Ingeniero Roque S. Palazzo;

Que atendiendo al hecho de que el terreno cuya adquisición procura la Ley N.º 561 debe ser donado al Gobierno de la Nación para su utilización específicamente señalada: la construcción del edificio de la Escuela de Artes y Oficios de la Nación, este Poder Ejecutivo consideró indispensable consultar la opinión de la Dirección Nacional de Arquitectura, a cuyo efecto, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública dirigió con fecha 27 de Noviembre último la siguiente nota al señor Ingeniero don Roque S. Palazzo, cuyo texto a continuación se transcribe: “Me es muy grato dirigirme a usted a fin de confirmar los términos de la entrevista que mantuvimos en ésta el día 19 del corriente, y rogarle tenga a bien expedirse, a la mayor brevedad posible, sobre la propuesta o propuestas que considere más convenientes entre las presentadas en la licitación pública cuya apertura tuvo lugar el día 31 de Octubre ppdo., para la compra por el Gobierno de la Provincia de un terreno en esta Ciudad, destinado al emplazamiento del futuro edificio de la Escuela de Artes y Oficios de la Nación”.

Que la información requerida al Ingeniero Palazzo fué contestada por nota N.º 7060 con fecha 30 de Noviembre último, en los términos que a continuación se transcriben: “Jujuy, Noviembre 30 de 1940. Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Jaime Indalecio Gómez. Salta. Me es muy grato dirigirme al señor Ministro con el objeto de informarle que de acuerdo con su pedido he inspeccionado los terrenos ofrecidos en venta al Gobierno de la Provincia con destino a la Escuela de Artes y Oficios de la Nación. La simple observación de las ubicaciones indicadas en el plano que me facilitó el señor Ministro, permite apreciar que no convienen los siguientes terrenos: 1.º) El N.º 4, ofrecido por los señores Carlos y Jorge Fléming, por estar ubicado frente al edificio en construcción del Colegio Nacional. Resulta bajo todo punto de vista inaceptable la vecindad de estos dos establecimientos nacionales de enseñanza. 2.º) El lote N.º 1 del Sr. Pedro Baldi, el N.º 3 de la Sucesión Nolasco López y el N.º 9 de la señora Laura P. de Anzoátegui, por estar ubicados fuera del radio poblado de la ciudad; 3.º) Deben considerarse igualmente inadecuados los lotes N.º 7 y 8 ofrecidos por el señor Ernesto Solá y otros y por los señores Humberto L. Querio y Tomás García, respectivamente, para llegar a los cuales deben atravesarse las vías férreas; 4.º) Como observación general que afecta a los terrenos N.º 5, 2, 6 y 11 cabe hacer notar que todos ellos están ubicados en las proximidades del Colegio de los Padres Salesianos, que es también de Artes y Oficios. He entrevistado al Director de este establecimiento, que me ha informado que actualmente asisten a sus talleres treinta alumnos, de los cuales la mayoría se domicilian en el barrio. Como para la escuela na-

cional de Artes y Oficios puede aceptarse que su alumnado normal es de setenta jóvenes, cuyo número podría llegar a cien, es evidente que no puede considerarse conveniente la proximidad de estos dos establecimientos del mismo carácter. Con respecto al lote N.º 11 habría que agregar además que es bajo y carece de pavimento en todos sus frentes, estando rodeado por terrenos sin edificación. En consecuencia, el terreno que en mi opinión resulta más conveniente es el ofrecido por la señora Martha Gómez Rincón de Bécker y otros, el cual se encuentra ubicado a cinco y media cuerdas del edificio ocupado actualmente por la Escuela de Artes y Oficios y tiene pavimento sobre la calle Tucumán; con respecto a este lote, debo hacer notar al señor Ministro, que resultando a \$ 3.577 el metro cuadrado, convendría adquirir la superficie máxima posible dentro de \$ 35.000 disponibles o sean nueve mil ochocientos metros cuadrados”;

Que considerando el informe precedentemente transcrito, se cursaron estas actuaciones al señor Escribano de Gobierno de la Provincia, a objeto de que informara sobre los puntos precisados en la providencia de fecha 2 de Diciembre en curso, a lo cual dicho funcionario contestó en los términos de la nota de fecha 4 del actual, cuyo texto se inserta: “Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S/D. Tengo el agrado de dirigirme a S.S. en el expediente N.º 2896 letra M Año 1940 originario de ese Ministerio, manifestándole que de acuerdo con lo ordenado con fecha 2 del corriente mes y año y de conformidad con lo asesorado por el señor Jefe de la XI Zona de la Dirección Nacional de Arquitectura, Ingeniero D. Roque S. Palazzo, he revisado los títulos, de propiedad de una manzana de terrenos ubicada en esta Ciudad, cuyos límites son los siguientes: al Norte, la calle Tucumán; al Sud, la calle 3 de Febrero, antes Rivadavia; al Este, la calle Buenos Aires; y al Oeste, la calle Alberdi, antes Libertad, de propiedad de los señores José Alberto Gómez Rincón, Doctor Abel Gómez Rincón, señoras Mercedes Candelaria Gómez Rincón de Sierra, Martha Gómez Rincón de Bécker y Sara Figueroa de Gómez Rincón, correspondiéndoles una sexta parte a cada uno de los nombrados a excepción de la señora Gómez Rincón de Sierra que tiene dos sextas partes, según títulos registrados a los folios 307, 345 y 311 asientos Nos. 226, 426, 3 y 290 de los libros U, Y de la Capital y noveno y libro D. de Metán no encontrándose observación alguna a los títulos”;

Que en consecuencia, y teniendo presente el fin para el cual el Gobierno de la Provincia debe adquirir el terreno que señala la Ley N.º 561, el Poder Ejecutivo, con arreglo al informe producido por el señor Jefe de la XI, Zona de la Dirección Nacional de Arquitectura, Ingeniero Roque S. Palazzo, considera conveniente suscribir con los interesados, cuya propuesta se aconseja la más aceptable, un boleto de compra-venta “ad-referendum” de la aceptación por el Gobierno de la Nación, de dicho terreno; correspondiendo formular de inmediato el ofrecimiento de donación de dicho terreno al Ministerio de Obras Públicas de Nación para que, previa su aceptación, pueda el Gobierno de la Provincia hacer efectiva su compra y luego la transferencia del dominio a la Nación;

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la siguiente boleta de compra-venta, suscrita entre el Gobierno de la Provincia, por una parte y los propietarios del inmueble que en ella se determinan y se nombran, por la otra, "ad-referendum" de su aceptación por el Gobierno de la Nación, y cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta, ante mi Escribano de Gobierno y testigos que al final se expresarán y firmarán, encontrándose en su despacho, S.E. el señor Gobernador de la Provincia," Doctor Don Abraham Cornejo, acompañado de S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Jaime Indalecio Gómez, comparecen los señores Don José Alberto Gómez Rincón, Doctor Carlos Gómez Rincón, Don José Marcelino Sierra, la señora Sara Figueroa de Gómez Rincón, Doña Mercedes Candelaria Gómez Rincón de Sierra, los cuatro primeros, casados, el quinto, soltero y las dos últimas, viudas, todos argentinos, mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta Ciudad de mi conocimiento personal, de todo lo cual doy fé, como también que los primeros concurren a este acto en nombre y representación de la Provincia de Salta, de cuyo carácter doy fé; como asimismo que los señores, Doctor Carlos Gómez Rincón y José Marcelino Sierra, concurren como apoderados del Doctor Abel Gómez Rincón y señora Martha Gómez Rincón de Bécker, respectivamente, cuyos mandatos manifiestan que obran en su poder en debida forma para este acto, comprometiéndose a presentarlos en su debida oportunidad. Los señores José Alberto Gómez Rincón, Carlos Gómez Rincón, José Marcelino Sierra, señoras Mercedes Candelaria Gómez Rincón de Sierra y Sara Figueroa de Gómez Rincón, dicen: que se obligan a otorgar a favor de la Provincia de Salta, todos como propietarios, a excepción, del segundo y tercero que se obligan como mandatarios, la escritura traslativa de dominio de una fracción de terreno ubicada en esta Ciudad, cuyos límites son los siguientes: al Norte, la calle Tucumán; al Sud, la calle 3 de Febrero, antes Rivadavia; al Este, la calle Buenos Aires, y al Oeste, con terrenos que se reservan los vendedores, de una extensión de nueve mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados. La fracción de terreno, que en este acto se obligan a vender está ubicada dentro de la manzana de terrenos de propiedad de los vendedores comprendida dentro de las siguientes calles: Al Norte, la calle Tucumán; al Sud, la calle 3 de Febrero, antes Rivadavia; al Este la calle Buenos Aires, y al Oeste la calle Alberdi, antes Libertad. El dominio les corresponde, sobre el terreno que en este acto prometen vender a la Provincia de Salta, una sexta parte, a Don José Alberto Gómez Rincón, a Doña Mercedes Candelaria Gómez Rincón de Sierra, al Doctor Abel Gómez Rincón y a la señora Martha Gómez Rincón de Bécker, por adjudicación que se les hizo en el juicio sucesorio de su señora madre Doña Margarita Ortiz de Gómez Rincón tramitado en el juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo entonces del Doctor Vicente Arias, en Abril de 1915 y registrado en el Registro Inmobiliario de la Provincia a los folios 307 y 345 asientos números doscientos veinte y seis y cuatrocientos veinte y seis de los libros U y D de títulos de los Departamentos de la Capital y Metán, respectivamente; a la señora Mercedes Candelaria Gómez Rincón de Sierra le corresponde otra sexta parte por com-

pra que hizo a su hermano Doctor Carlos Gómez Rincón en Setiembre de 1923 (Mil novecientos veinte y tres) por ante el Escribano Don José Antonio Aráoz, y registrado en la oficina correspondiente al folio dos asiento número tres del libro Y de títulos del Departamento de la Capital; a la señora Sara Figueroa de Gómez Rincón le corresponde una sexta parte por adjudicación que se le hizo en el juicio sucesorio de su esposo Doctor Martín Gómez Rincón, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación y por auto de Junio de mil novecientos treinta y cuatro y anotado en el Registro Inmobiliario de la Provincia, al folio trescientos once, asiento doscientos noventa del libro noveno de títulos de la Capital. Los comparecientes continúan diciendo: Que se obligan a vender el terreno anteriormente descrito a la Provincia de Salta, por el precio de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal que los vendedores recibirán íntegramente del comprador en el momento de suscribir la correspondiente escritura pública traslativa de dominio siendo esta venta, por consiguiente, de nueve mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, a razón de tres pesos con cincuenta y siete centavos y siete milésimos, el metro cuadrado. S.E. el señor Gobernador y S.S. el señor Ministro dicen: Que en nombre y representación de la Provincia de Salta, aceptan la presente promesa de compra-venta del lote de terreno anteriormente descrito que hacen los comparecientes, "ad-referendum" de la aceptación por el Gobierno de la Nación para que este construya el edificio necesario para la Escuela de Artes y Oficios de la Nación, de conformidad con lo autorizado por la Ley N.º quinientos sesenta y uno de fecha Agosto veinte y ocho de mil novecientos treinta y nueve. En este estado las partes manifiestan que si en el término de noventa días contados desde la fecha de esta boleta, no se eleva esta operación a escritura pública, la misma quedará sin valor alguno. Se hace constar que esta boleta de compra-venta queda depositada en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a los efectos consiguiente. Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación de la presente, la suscriben las partes, etcétera. (Fdo.): Abraham Cornejo, Gobernador de la Provincia de Salta; Jaime Indalecio Gómez, Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; Carlos Gómez Rincón, por poder de Abel Gómez Rincón; Sara Figueroa de Gómez Rincón; Candelaria Gómez Rincón de Sierra; José Marcelino Sierra, por poder de Martha Gómez Rincón de Bécker; y, José Alberto Gómez Rincón, por ante el Escribano de Gobierno autorizante, Don Horacio B. Figueroa".

Art. 2.º — Hágase ofrecimiento formal al Poder Ejecutivo de la Nación por intermedio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de donación del terreno descrito en la boleta de compra-venta inserta en el Art. 1.º, con destino igualmente señalado, para que, previa su aceptación, pueda hacerse efectiva la compra por parte del Gobierno de la Provincia y luego la transferencia de su dominio al de la Nación.

Art. 3.º — Por Contaduría General, con la debida intervención Tesorería General, y con sujeción al procedimiento que prescribe la Ley de Contabilidad, procédase a la devolución de los depósitos en garantía hechos en la licitación realizada.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública**N.º 1054 G**

Salta, Diciembre 6 de 1940.

Exp. N.º 3520 Letra S|940

Vista la siguiente presentación de la fecha, cuyo texto dice:

"A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Jaime Indalecio Gómez. S|D.

Tengo el honor de dirigirme a V.S. para, en virtud de las prescripto por el Art. 3.º del decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 5 del corriente mes, en expediente N.º 2896 letra M| 940, licitación adquisición terreno con destino a la Escuela de Artes y Oficios de la Nación, solicitarle tenga a bien ordenar la devolución del depósito en garantía hecho en la suma de \$ 3.000 m/n. según nota de ingreso N.º 5399.

Saludo a V.S. con distinguida consideración. (Fdo.): José Marcelino Sierra".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Contaduría General, con la debida intervención de Tesorería General, y con sujeción al procedimiento prescripto por la Ley de Contabilidad, procédase a la devolución a favor del señor José Marcelino Sierra del depósito en garantía hecho en la suma de Tres Mil Pesos M|N (\$ 3.000), según nota de ingreso N.º 5399 de Octubre 31 de 1940 en curso, y constituido en la licitación pública abierta en dicha fecha, para la adquisición de un terreno ubicado en esta Capital, con el fin de donarlo al Gobierno de la Nación para que éste construya el edificio de la Escuela de Artes y Oficios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública**N.º 1055 G**

Salta, Diciembre 6 de 1940

Exp. N.º 3512 Letra C|940.

Vista la siguiente nota de fecha 5 del corriente mes, del Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Provisión de Fondos - Pagos de Fletes

Cúmpleme dirigirme a S.S. solicitando la provisión a ésta Tesorería, del importe de \$ 650.20 para abonar el flete de la siguiente consignación:

Carta de porte N.º 10692 de Retiro, Serra Hnos. por 1 wagón papeles de imprenta \$ 650.20.

Esta consignación está en el F.C. a nuestra disposición y corresponde retirarla en seguida, por lo cual, estimaremos al señor Ministro, la autorización para la entrega de éstos fondos.

Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Gual

berto E. Barbieri—Director de la Cárcel".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General, la suma de Seiscientos Cincuenta Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional (\$ 650.20) a fin de que proceda al pago del flete correspondiente a la consignación de la mercadería destinada al Penal, que se determina en la nota arriba transcrita; e imputese el gasto al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 15 de Noviembre ppdo. expediente N.º 3173 D|940.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública**N.º 1056 G**

Salta, Diciembre 6 de 1940

Ep. N.º 3501 Letra P|940.

Vista la nota N.º 6336 de fecha 3 de Diciembre en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro elevando adjunta para su conocimiento y resolución la renuncia presentada por el Sub-Comisario de Policía de Embarcación D. Fulgencio A. Chaparro; solicitando que se rectifique el decreto dictado por ese P.E., por el cual se nombra al Sr. Adolfo del Castillo Diez, Sub-Comisario de Policía de Embarcación en reemplazo del Sr. Fulgencio A. Chaparro, en el sentido de, dejar establecido que se le acepta, en la misma fecha del decreto mencionado, la renuncia interpuesta por el Sr. Chaparro y se nombra para ocupar la vacante al Sr. del Castillo Diez en carácter de ascenso.

Saludo a S.S. con mi consideración distinguida.

(Fdo.): Oscar M. Landivar-Coronel. (R.A.) — Jefe de Policía".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Rectifícase el decreto del 16 de Noviembre ppdo., originado en virtud de la nota N.º 6010 de Jefatura de Policía de igual fecha, en el sentido y forma determinadas en la comunicación arriba inserta de la repartición recurrente.

Art. 2.º — Tómese debida razón por Contaduría General y por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1057 G

Salta, Diciembre 9 de 1940.

Exp. N.º 3360 Letra D|940.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; aten- to al informe de Contaduría General de fecha 6 de Diciembre en curso; y encontrándose el em- pleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupues to vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo al Delegado de 1.ª categoría del Departamento Provincial del Trabajo, don Jor ge Astigueta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insérte- se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1058 G

Salta, Diciembre 9 de 1940.

Exp. N.º 3421 letra C|940.

Vista la siguiente presentación de fecha 26 de Noviembre ppto., cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gó- mez. S. D.

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro solicitando sea prorrogada por sesenta días mi disponibilidad como Escribiente de 2.ª Catego- ría del Departamento Provincial del Trabajo, que vence el 30 del actual y dispuesta en decreto de fecha 6 de Junio del cte. año.

Motiva la presente el hecho de continuar pres- tando servicios, en carácter transitorio y even- tual, en el H. Consejo General de Educación.

Saludo al señor Ministro con mayor considera- ción y respeto. (Fdo.): Manuel Collado".

Atento al informe de Contaduría General de fe- cha 6 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Prorrógase por sesenta (60 días) a partir del 30 de Noviembre ppto., el plazo de dis- ponibilidad de don Manuel Collado, como Escri- biente de 2.ª Categoría del Departamento Pro- vincial del Trabajo; cuya situación fué declarada por decreto de Junio 6 de 1940 en curso, y en vir- tud de las razones dadas precedentemente; du- rante el tiempo de la prórroga, continuará pres- tando servicio, en carácter interino, el substito- designado, don Juan Carlos Bascari.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insérte- se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1059 G

Salta, Diciembre 9º de 1940.

Exp. N.º 3382 Letra D|940.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta en nota de fecha 27 de Noviembre ppto., y atento al informe de Con- taduría General, de fecha 6 del corriente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Direc- tor de la Cárcel Penitenciaria de Salta la suma de Noventa y Siete Pesos con 50|100 Moneda Na- cional (\$ 97.50), con cargo de rendir cuenta do- cumentada de su inversión a Contaduría Gene- ral en su oportunidad, y a objeto de que proce- da al pago de la siguiente partida de semillas de césped para los jardines y patios del Penal, adquirida de la Casa Luis Constantini de la Ca- pital Federal:

75 Kl. mezcla A (cancha polo) a \$ 65	\$ 48.75
75 Kl. mezcla B (cancha polo) a \$ 65	\$ 48.75
150 Kilos	Total
	\$ 97.50

El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 441 partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insérte- se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1060 G

Salta, Diciembre 9 de 1940.

Exp. N.º 3518 Letra C|940

Vista la propuesta de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1.º — Nómbrase a Don Julio Salvador Me dina, Ayudante de la Contaduría de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con la remuneración men- sual de Ciento sesenta pesos m/n. (\$ 160).

Art. 2.º — Hasta la inclusión del puesto en la Ley de Presupuesto, los haberes del empleado nombrado serán atendidos con imputación a la Ley 441 "Partida Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insérte- se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1061 G

Salta, Diciembre 9 de 1940.

Exp. N.º 3285 Letra D|940

Vista la siguiente nota de fecha 16 de Noviembre ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Cúmplame dirigirme a S.S. solicitándole su aprobación para efectuar compras en esta plaza y efectuar los pagos correspondientes por esta Tesorería, de los siguientes materiales, de imprescindible necesidad para el alistamiento del Penal en sus diferentes reparticiones, como sigue:

Para instalación de luz eléctrica, conductores de fuerza motriz y tableros de motores.

Virgilio García y Cía

30 Porta lámparas a \$ 0.30 c/u	\$	9.—
15 Grifas tres patas a \$ 0.10 c/u	\$	1.50
12 Arandelas planas	"	0.35
12 Chavetas de 77 m/m	"	0.35
200 Mts. cables de 4x1000 \$ 29.—	\$	58.—
200 Mts. alambre de 2x1000	\$ 16 \$	32.—
2 Kl. alambre galv. N.º 18	"	2.—
1 Pte. tornillos encarne	"	3.60
4 Rosetas madera 11 cm.	0.10 "	0.40
2 Kilos yeso	0.30 "	0.60
3 Bulones 3/4" X 8" c/1.800	K 1.20 "	2.16
4 Bulones 1/2 X 5" c/700 gr.	K 1.40 "	0.98

Para lubricación imprenta:

1 Lata aceite Mobiloil	"	6.—
1 Lata aceite 3 en 1	"	0.60

Para trocear rollizos y vigas:

1 Sierra trocera	"	13.80
------------------	---	-------

Para jardines:

2 Palas anchas	"	12.—
----------------	---	------

Para limpieza y varios:

6 Estropajos	"	3.60
1 Lesna	"	0.50

\$ 147.64

Útiles de escritorio:

1/2 Rma. papel cuadriculado	\$ 5.80	
1 Frasco Tinta	1.20	
1 Lb. diario para decretos	16.—	23.—

170.64

Para Taller de herrería preparar soportes reflectores

Montiel Ruiz y Capobianco:

1 Barra hierro 19 kilos	7.60	13.65
Para instalación corriente a aparatos del Hospital-Instalación eléctrica varios y Tahleres, motores, Imprenta:		

José Morales:

12 Mts. caño gal. Geekodcut 3/4" \$ 0.81	\$	9.72
1 Rollo alambre de 0.8 mm. 1000 1500V	"	9.—
4 Reflectores para vidriera clu. \$ 4.20	"	16.80
4 Receptáculos curvos \$ 0.80	"	3.20
1 Porta lámpara con cadena	"	1.35
1 Mano de cristal verde	"	2.50
3 Mts. cable 2xl bajo goma \$ 0.70	"	2.10
5 Llave 5 amp. bakelite a palanca	"	0.50
10 Interceptores para tablero compl. 3.90	"	30.—
30 Receptáculos de porcelana rectos 0.50	"	15.—

\$ 99.17

Sucesión Pascual Canterini:

5 Piedras mármol para tablero 9.50	\$	47.50
------------------------------------	----	-------

Total \$ 317.31

Para su conocimiento y como no escapará a su elevado criterio, éstos gastos se hacen necesarios a medida de ir alistando las dependencias del Penal.

Los precios corresponden a los más bajos según cotizaciones tomadas a diferentes casas de esta plaza. Adjuntamos dos presupuestos dos de

Virgilio García y Cía., otro de Capobianco y Cía y uno de José Morales.

Saludo al señor Ministro muy atentamente.

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.

Atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Noviembre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Trescientos Diez y Siete Pesos con 31|100 M|N. (\$ 317.31), con cargo de oportuna rendición de cuentas a Contaduría General, y a objeto de que proceda al pago de las facturas por provisiones varias al Penal detalladas en la nota arriba inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 441 partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1062 G

Salta, Diciembre 9º de 1940

Exp. N.º 3519 letra M|940.

Visto lo solicitado, por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor; y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Noviembre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor la suma de Treinta y Ocho Pesos con 65|100 Moneda Nacional (\$ 36.65) por reintegro de igual importe abonado a la Compañía Comercial de Transportes Colectivos, en el concepto expresado en la factura corriente a fojas 1; e impútese el gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado a la H. Legislatura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1063 G

Salta, Diciembre 9 de 1940

Expediente N.º 3386 Letra D|1940.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta en nota de fecha 27 de Noviembre ppdo., y atento al informe de Contaduría General, de fecha 6 del corriente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Veinte Pesos M|N (\$ 20), para que proceda al pago a Don Modesto Arias, de igual importe de un banco carpintero, de 2.80 x 0.5', con torno, adquirido para el taller de carpintería del Penal, y con cargo de rendir cuenta a Contaduría General oportunamente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 441 partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1064 G

Salta, Diciembre 9 de 1940

Expediente N.º 3392 Letra C|940.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General, de fecha 6 de Diciembre en curso; y encontrándose la empleada recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8.º b de la Ley de Presupuestos vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese quince días de licencia con goce de sueldo y a partir del día 29 de Noviembre ppdo., a la señorita Amalia Castro, Escribiente de 1.ª del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1065 G

Salta, Diciembre 9 de 1940.

Expediente N.º 3380 Letra D|940.

Vista la siguiente nota de fecha 27 de Noviembre ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S.S. y solicitarle su aprobación para adquirir y efectuar el pago por ésta Tesorería, los siguientes implementos y herramientas necesarias para los talleres de éste Penal:

Bromberg y Cía

1 Mandril para mechas cilíndricas hasta 26 mm. con morsa N.º 2 en	\$ 47.—
43 Mechas cilíndricas desde 2 mm. hasta 22 mm. dos mechas de cada medida en	" 54.—
1 Hoja sierra de 6.10 mt. x 33 mm. ancho y de 8 milésimas de espesor en	" 12.—
1 Hoja de sierra de 6.10 mt. largo x 25	

mm. de ancho y 7 milésimas de espesor en	" 8.—
1 Hoja de sierra de 6.10 mt. largo x 40 mm. de ancho y 8 milésimas espesor en	" 13.30

TOTAL	\$ 134.30
-------	-----------

Pedimos estos materiales a la Casa Bromberg y Cía., por ser ellos los proveedores de las máquinas. Estos implementos no están comprendidos en las máquinas y su adquisición es indispensable para los trabajos a ejecutar con las mismas.

Los valores son por mercaderías puestas sobre wagón Buenos Aires.

Saludo al señor Ministro muy atte.
(Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Ciento Treinta y Cuatro Pesos con 30|100 M|N. (\$ 134.30), con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, y a objeto de que proceda al pago de los implementos y herramientas adquiridos de la Casa Bromberg y Cía., de la Capital Federal, determinados en la nota precedentemente inserta, con destino a los talleres que funcionan en el Penal.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 441 partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1066 G

Salta, Diciembre 9 de 1940.

Expediente N.º 3379 Letra D|940.

Vista la nota de fecha 27 de Noviembre ppdo. del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto es el siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S|D. Imprenta-Nueva Cárcel Penitenciaria.

Cúmpleme dirigirme a S.S. y solicitarle su aprobación por las siguientes compras, de repuestos e implementos para la Imprenta de este Penal.

The River Plate Supply Co. Buenos Aires

6 Regletas cpo. 6, 8, 10, 13, 15, 24 y 28 C.	U. 1386	\$ 6.25	37.50
6 Regletas cpo. 8—8, 10, 13, 15, 24 y 28 C.	U. 1386	" 6.25	37.50
1 Regleta cpo. 6 "Universal"	U. 1386		7.75
1 Regleta cpo. 8 "Universal"	U. 1386		7.75
50 Kilos de metal para "Intertype" marca "Cabeza de Indio" Stanley Process		" 0.88	44.—
1 Piñón	S. 183		10.75
2 Piezas	T. 61	" 0.45	0.90
2 Piezas	U. 32	" 0.25	0.50
1 Pieza	W. 130		4.25
4 Piezas	W. 949	" 0.35	1.40
54 Matrices Cpo. 6 De Vinne with Antique N.o 3		" 0.60	32.40
	Súma		\$ 184.70

Estos accesorios son indispensables para completar los útiles y los cuales no están incluidos en la compra de la máquina Intertype efectuada en esa Casa en su oportunidad, además dichos accesorios los tiene solamente esa Casa, que es la importadora de la Máquina.

Societa Nebiolo Torino

3 Kilos espacios surtidos cpo. 48

4.400 Espacios surtidos Cpo. 72

1.500 cuadros surtidos cpo. 16

1.500 cuadros surtidos cpo. 18

Total kgs. 10.400

Total

\$ 8.90 92.56

\$ 277.26

Se compran estos materiales a fin de completar las familias de tipos pues la compra efectuada dejaba claros en las familias, como decimos antes, y es indispensable su adquisición.

Salvo su mejor opinión solicito la provisión de fondos para efectuar por ésta Tesorería los pagos correspondientes.

Saludo al señor Ministro muy atentamente.

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel".

Por consiguiente; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 6 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor del Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Doscientos Setenta y Siete Pesos con 26|100 m|n. (\$ 277.26); con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General oportunamente, y a objeto de que proceda al pago de los repuestos e implementos adquiridos con destino a los talleres de imprenta del Penal, cuyo detalle se consigna en la nota precedentemente transcripta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 441, partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Salta, Diciembre 9 de 1940.

Expediente N.º 3299 letra M|940

Vista la factura presentada al cobro; y atento a los informes de la Dirección de la Escuela de Manualidades y de Contaduría General, de fechas 25 y 29 de Noviembre ppdo., respectivamente;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de don Francisco Hernández, propietario de la Confitería "Ritz" de esta Capital, la suma de Ciento Veinte Pesos M|N. (\$ 120.—), en cancelación de igual importe de la factura que corre a fojas 1 del expediente señalado al margen, por la provisión de las mercaderías que en ella se detallan y que fueron utilizadas en el servicio del lunch ofrecido en los salones de la Casa de Gobierno por el Poder Ejecutivo en honor de los señores Jefes y Oficiales de las unidades del Comando de la 5.ª División de Ejército, el día 3 de Noviembre ppdo., con motivo de la terminación de las maniobras militares de fin de año.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse agotada y su refuerzo solicitado a la H. Legislatura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Salta, Diciembre 10 de 1940

Expediente N.º 3347 Letra E/940

Visto este expediente; atento a los informes de la Dirección de la Broadcasting "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y de Contaduría General, de fechas 23 y 29 de Noviembre ppdo., respectivamente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Contaduría General, con la debida intervención de Tesorería General, liquídense las planillas de sueldos del personal de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", devengados durante el mes de Noviembre del corriente año, a la orden conjunta del Director y del Encargado de Contabilidad de la Emisora, don Mario Valdivieso y Don Benito Orive, respectivamente, con cargo de oportuna rendición de cuentas; e imputese el gasto a la cuenta: "Radio L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1069 G

Salta, Diciembre 10 de 1940

Expediente N.º 3039 Letra C/940

Vista la siguiente presentación de fecha 26 de Octubre ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Señor Jaime Indalecio Gómez, Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Salta. S/D.

La que suscribe, Compañía Sudamericana S. K. F., tiene el agrado de dirigirse al señor Ministro de Gobierno solicitándole —en vista de no haber sido favorecida en la licitación de fecha diez de Agosto de 1940 para la provisión de "Motores eléctricos"— se sirva ordenar la devolución del depósito de garantía efectuado el nueve de Setiembre para ese concepto, y autoriza al señor Gustavo Hunsch de Salta, que firma al pie de la presente, a recibir dicha suma.

Saluda al señor Ministro con su consideración más distinguida.

Compañía Sudamericana S. K. F. Sucursal Tucumán".

Atento a los informes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta y de Contaduría General, de fecha 12 y 20 de Noviembre en curso, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — A mérito de lo informado por el Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, y las disposiciones del art. 3.º del Decreto de fecha 8 de Octubre ppdo., procédase por la Contaduría General de la Provincia, con la debida intervención de Tesorería General, a la devolución del depósito en garantía constituido por la Compañía Sudamericana S. K. F. Sucursal Tucumán, en la suma de Ciento Cincuenta y Siete Pesos con 70/100 M/N (\$ 157.70), según nota de ingreso N.º 5226 del 9 de Setiembre ppdo., con cargo a "Depósitos en Garantía".

Art. 2.º — Tómese razón por la Dirección de

la Nueva Cárcel Penitenciaria.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1070 G

Salta, Diciembre 10 de 1940

Expediente N.º 3490 Letra S/940.

Visto este expediente, por el que la entidad constituida en el Pueblo de Cerrillos con el nombre de "Sociedad de Beneficencia de Cerrillos", solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de sus Estatutos y el otorgamiento de personería jurídica, a cuyo efecto acompaña la documentación siguiente: a) Acta de fundación de la entidad; b) Acta de aprobación de los Estatutos; c) nómina de los asociados; y, d) una boleta de Caja de Ahorros del Banco Provincial de Salta, comprobatoria de la posesión de patrimonio propio; y, atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 9 del corriente mes; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 33, inciso 5.º del Código Civil, y los recaudos establecidos por el decreto de Mayo 23 de 1939, que declara vigente en la Provincia el decreto nacional de fecha 15 del mismo mes y año, referente a asociaciones civiles, procede en virtud de la facultad conferida por el art. 48 del Código citado acordar la personería jurídica que se solicita;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase los Estatutos de la "Sociedad de Beneficencia de Cerrillos", concediéndosele la personería jurídica que demanda, a los efectos legales.

Art. 2.º — Por la Escribanía de Gobierno expidase los testimonios respectivos, previa reposición del sellado correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1071 G

Salta, Diciembre 10 de 1940

Exp. N.º 2571 Letra C/940.

Vista la siguiente presentación de fecha 18 de Setiembre del corriente año, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

Benjamin Dávalos Michel, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle 25 de Mayo 499, se presenta ante S. S. y expone: Que en mérito del

poder general que acompaña y cuya devolución solicita dejándose debida constancia en autos, pide a S.S. se lo tenga como apoderado y representante del Círculo Boliviano de Socorros Mutuos "Simón Bolívar", con domicilio y asiento en el Pueblo de Tartagal, jurisdicción del departamento de Orán de esta Provincia.

Que habiendo recibido expresas instrucciones de mi mandante, vengo a solicitar se conceda a dicha Institución la personería jurídica y como previo a ello la aprobación de sus Estatutos, con las facultades y obligaciones que aquella le conceden.

Que a objeto de llenar los requisitos de ley, presenta para su agregación la siguiente documentación en debida forma:

a) Poder general. . . b) Estatutos. . . c) Acta de fundación del Círculo Boliviano de Socorros Mutuos "Simón Bolívar". . . d) Acta de aprobación de Estatutos y organización del Directorio del citado Círculo. . . e) Acta de la Asamblea General. . . Y f) Acta de la autorización para otorgar poder general al suscrito al objeto antes anotado.

Que tratándose de una Institución de carácter mutual sin ninguna de las miras de utilidad o comercialidad en sus fines, solicito se le exonere del sellado e impuesto correspondiente para la obtención de esta personería jurídica, criterio resuelto favorablemente en numerosos casos análogos.

Que previo los trámites de ley, pido se haga lugar a la personería jurídica solicitada, y oportunamente se me entregue el testimonio de ley.

Saludo al señor Ministro muy atte.

(Fdo.): Benjamín Dávalos Michel".

Y,

CONSIDERANDO:

Que dado vista de estas actuaciones al señor Fiscal de Gobierno, ha producido su dictámen con fecha 26 de Noviembre ppdo., en los siguientes términos:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública:

Previamente al otorgamiento de la Personería Jurídica y a la aprobación de los Estatutos sometidos a consideración del Poder Ejecutivo, el Círculo Boliviano de Socorros Mútuos "Simón Bolívar" de Tartagal deberá adjuntar una boleta de depósito bancario u otro documento demostrativo que actualmente esa asociación tiene fondos propios; igualmente, y a los fines del decreto de fecha Mayo 23 de 1939 —que declara en vigencia en la Provincia el Decreto Nacional del 15 del mismo mes y año—, debe requerírsele la nómina de los socios, indicando nombre y apellido, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, y domicilio de cada uno de los mismos.

"En cuanto a la carta estatutaria, debe formular las siguientes observaciones:

1.a. No contiene disposición alguna que exprese autorice a la entidad a adquirir bienes, requisito indispensable, según el art. 33, inc. 5.º, del Código Civil, para el otorgamiento de la Personería Jurídica;

2.a El Inc. j) del art 22 está en contradicción con el art. 68, debiendo ser modificada la primera de las disposiciones citadas a los efectos de las responsabilidades civiles o penales que pudiesen originarse, razón por la cual los miembros de la Comisión Directiva deben ser personas mayores de edad;

3.º Considero inconveniente que un represen-

tante de un Gobierno extranjero desempeñe cargos, aun cuando sean honorarios u honoríficos, en la Comisión Directiva de entidades con o sin personería jurídica (art. 25 "in-fine");

4.a Debe suprimirse la segunda parte del art. 83, no obstante que el art. 7.º del mencionado Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha Mayo 15 de 1939 establece que las asociaciones extranjeras que tengan fines de asistencia social podrán desenvolver libremente sus actividades sin más obligaciones que las impuestas en el art. 1.º del mismo Decreto, porque si el referido art. 33 del Código Civil no permite que las asociaciones civiles con personería jurídica subsistan de asignaciones del Estado (Nacional o Provincial), menos puede permitirse que un Gobierno extranjero pueda subvencionarlas o prestarle su apoyo material;

5.a La bandera e insignias de que habla el art. 78, en caso de ser permitidas, deberán ser sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo, a los efectos del art. 2.º del referido Decreto del Gobierno de la Nación;

6.a La disposición contenida en el art. 81 debe ser redactada en sentido general, no limitándose a la República Argentina y a Bolivia;

7.a Tanto las firmas que suscriben la copia de los Estatutos como las de las actas acompañadas, deben ser autenticadas por el señor Juez de Paz Propietario o Suplente del lugar, a falta de Escribano Público.

Finalmente, el señor Alberto R. Moscoso; que figura como Consejero del Directorio, en el expediente N.º 1.020 letra P. año 1938, de ese Ministerio, aparecía como desarrollando actividades anti-argentinas y lesivas para la soberanía nacional, pudiéndose en consecuencia requerir informes de Jefatura de Policía acerca del citado señor Moscoso, y de los demás componentes del Círculo Boliviano de Socorros Mútuos "Simón Bolívar" de la localidad de Tartagal".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Hágase saber a la entidad peticionante o a su mandatario, a los fines consiguientes, las objeciones indicadas en el dictámen fiscal que antecede con los números 1 al 7 inclusive; debiendo, en forma previa a todo trámite, satisfacer el impuesto estatuido por el art. 5.º de la Ley 1.042.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Salta, Diciembre 10 de 1940

Vista la siguiente nota de fecha 27 de Noviembre ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Gastos Instalación máquinas Fideería — Provisión de fondos.

"Cúmpleme dirigirme a S.S. y de acuerdo a lo hablado con el señor Ministro, solicito la aprobación de los gastos que a continuación detallamos, efectuados por el mecánico señor Fidel Juan Ciappasoni, mandado por la Casa Siam Di Tella Ltda., a los efectos de instalar las máquinas compradas para la fábrica de fideería.

Gastos de viaje

1 Boleto de Buenos Aires a Salta, ida y vuelta	\$ 106.55
1 Cama ida y vuelta	\$ 7.50
3 Comidas de venida a \$ 4.—	" 12.—
3 Comidas de regreso a \$ 4	" 12.—
Desayuno ida y vuelta \$ 1	" 2.— \$ 147.55

Estadía en Salta

8 Días pensión Hotel con cama \$ 5	\$ 40.—
Gastos traslado a Cárcel	" 12.—
12 Jornales (4 de viaje y 8 de trabajo a 12	" 144.— \$ 196.—
Total	\$ 343.55

Dicho importè de \$ 343.55 solicitamos se provea a esta Tesorería para efectuar el pago correspondiente.

Saludo al señor Ministro muy atte.

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel.

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 7 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Trescientos Cuarenta y Tres Pesos con 55/100 M/N. (\$ 343.55), con cargo de rendir cuenta de su inversión oportunamente a Contaduría General, y a objeto de que proceda al pago de los gastos determinados en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 441, partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 4434

Salta, enero 29 de 1941

Visto el expediente N.º 415 letra D. en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita se autorice a ejecutar la reapertura de las picadas en la zona del cerro Centinela, con el objeto de delimitar los lotes arrendados para la explotación de bosques; y

CONSIDERANDO:

Que conviene a los intereses del Estado preciar toda tierra fiscal a objeto de evitar las actividades delictuosas de quienes se posesionan de la misma para explotar la riqueza forestal;

Por tanto, atento lo estatuido por la Ley 2882, y lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 3.248.60 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos con Sesenta Centavos M/N.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Dirección General de Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para cubrir los gastos que demande la reapertura de las picadas en la zona del Cerro Centinela, de conformidad al presupuesto de gastos agregado al presente expediente; imputándose el mismo a la Ley 2882; debiendo librarse las órdenes de Pago; una por \$ 300 (Trescientos Pesos M/N) para ser invertidos de inmediato en los trabajos previos, y otra por el saldo hasta cubrir la suma total autorizada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto hijo

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4434

Salta, enero 24 de 1941

Visto el expediente N.º 524 letra S/941, en el cual el señor Escribano de Gobierno, informa que las personas comprendidas en la nota de fs. 1 están en condiciones de contratar con el Gobierno de la Provincia la locación de casas baratas, por haber llenado los requisitos exigidos por la Ley N.º 582;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase en la parte pertinente el decreto de adjudicación de las casas baratas dictado con fecha 3 de julio de 1940, en la siguiente forma:

Casa del Lote N.º 43 al señor Arturo Invierno. Expediente 6425 I.

Casa del Lote N.º 42 a la señora Máclovia B. de Salado Expediente 7275 S.

Casa del Lote N.º 15 a la señora Lorenza B. de Torres Expediente 8541 T.

Casa del Lote 54 al Señor Juan R. Estrada Expediente 7080 E.

Casa del Lote 76 al señor Teodoro Chilo Expediente 5748 Ch.

Art. 2.º — Las adjudicaciones dispuestas por el artículo anterior se ajustarán a las condiciones establecidas en el decreto del 3 de julio de 1940 y de la Ley N.º 582.

Art. 3.º — Por la Escribanía de Gobierno, ex-

tiéndanse los contratos respectivos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4435

Salta, enero 24 de 1941

Visto el expediente N.º 75 letra D|1941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva la documentación relativa a la licitación privada para la provisión de material con destino a la obra Aguas Corrientes Aguaray; y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente por el menor precio la de la Compañía Thyssen Lametal; y atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Compañía Thyssen Lametal, la provisión de materiales con destino a la obra Aguas Corrientes Aguaray, de conformidad a la propuesta agregada a fs. 5 de este expediente y al precio-total de \$ 442.50 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional); gasto que se imputará oportunamente por Contaduría General en la forma establecida por decreto de fecha 19 de noviembre de 1940.

Art. 2.º — Por Contaduría General devuélvase a los demás presentantes el importe de los depósitos en garantía, en la forma que correspondiera.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto hijo

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4436

Salta, enero 27 de 1941

Visto el expediente N.º 366 letra C|941, en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos, S. A. presenta factura de \$ 362.11 por servicios telefónicos durante el mes de enero en curso y a fs. 5 adjunta nota de crédito por la suma de \$ 7.50, importe facturado sin corresponder; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos, S. A., la suma de \$ 354.61 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos con Sesenta y Un Centavos M|N.) por el concepto expresado y con la siguiente imputación; \$ 5.50 al Inciso 3, Item 25, Partida 7 y \$ 349.11 al Inciso 5, Item 7, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.— Ejercicio 1941.

se en el Registro Oficial y archívese.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese

C O R N E J O

Adolfo García Pinto hijo

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4437

Salta, enero 27 de 1941

Vistos los expedientes N.ºs 5442, 7294 y 9045 letras C|940, en los cuales la Cía. de Electricidad del Norte Argentina, S. A., presenta factura de \$ 1.782.56 por suministro de corriente eléctrica a las diversas dependencias de la Administración durante los meses de julio, octubre y noviembre del año ppto., y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Cía. de Electricidad del Norte Argentino S. A., la suma de \$ 1.782.56 (Un Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos con Cincuenta y Seis Centavos M|L.), por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5, Item 6, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1940, con carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4438

Salta, enero 27 de 1941

Visto el expediente N.º 9044 letra C|940, en el cual la Cía. de Electricidad del Norte Argentino, S. A.; presenta factura de \$ 352.15 por suministro de energía eléctrica a las diversas dependencias de la Policía de esta Capital desde el 31 de octubre al 30 de noviembre del año ppto.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Cía. de Electricidad del Norte Argentino, S. A., la suma de \$ 352.15 (Trescientos Cincuenta y dos Pesos con Quince Centavos M|L.), por el concepto expresado y con imputación al Inciso 3, Item 17, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1940.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto hijo

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 4439

Salta, enero 27 de 1941

Visto el expediente N.o 62 letra P|941, en el cual don Anacleto Pastrana, solicita la devolución de \$ 23.70, que depositó en concepto de garantía en la licitación de las obras de defensas en el pueblo de Molinos; y atento a lo informado por Dirección General de O. Públicas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

N.o 4440

Salta, enero 27 de 1941

Visto el expediente N.o 424 letra B|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su aprobación y pago, el certificado N.o 1; extendido a favor de los contratistas señores Bini y Marcuzzi, por las obras de refacción y ampliación de la escuela "Domingo F. Sarmiento", cuyo importe total asciende a la suma de \$

Importe del certificado N.o 1
Retención 10.0% garantía de obra
Retención para pago Impuestos Réritos
Saldo a favor de los contratistas

	\$ 7.252.14
\$ 725 21	
" 21 76	
" 6.505.17	
\$ 7.252.14	\$ 7.252.14

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese por Contaduría General a favor de los contratistas señores Bini y Marcuzzi, la suma de \$ 7.252.14 (Siete Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos con Catorce Centavos M|N.), importe del certificado N.o 1 de la obra refacción y ampliación de la escuela "Domingo F. Sarmiento"; imputando el gasto a la Ley N.o 441 y abonando el importe en la forma que corresponde, debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley N.o 1134.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.o 4441

Salta, enero 27 de 1941.

Visto el expediente N.o 403 letra M|941, en el cual la señorita María del Carmen Méndez, Auxiliar de Dirección General de Obras Públicas, solicita ocho días de licencia, contados desde el 15 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General, y lo estatuido en el artículo 8.o de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Anacleto Pastrana, la suma de \$ 23.70 (Veintitres Pesos con Setenta Centavos M|N.), por el concepto expresado y con imputación a la cuenta: "Depósitos en Garantía".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea.
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

7.252.14;

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección de Obras Públicas y Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la mencionada suma de conformidad a la siguiente liquidación:

Art. 1.o — Concédese licencia por el término de ocho días, contados desde el 15 del corriente mes, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señorita María del Carmen Méndez, Auxiliar de Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.o 4442

Salta, enero 27 de 1941.

Visto el expediente N.o 423 letra E|941, en el cual el Diario "El Pueblo", presenta factura de \$ 30, por publicación de un aviso de licitación para las obras de refacción y ampliación de la Estación Sanitaria del pueblo de Cerrillos; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese por Contaduría General a favor del Diario "El Pueblo" la suma de \$ 30 (Treinta Pesos M|N.), por el concepto expresado y con imputación a la Ley 441, Art. 4.o, Apartado b), Partida 18.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

A. García Pinto (Hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4443

Salta, enero 27 de 1941.

Visto el expediente N.º 638 letra V|1941, en el cual Dirección General de Rentas eleva la renuncia del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en Guachipas, presentada por el señor Vicente V. Villafañe; atento lo informado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales con asiento en la localidad de Guachipas, sresentada por Don Vicente V. Villafañe .

Art. 2.º — Designase al señor Pedro Palacios para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la Campaña, con asiento actualmente en Guachipas.

Art. 3.º — El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar la fianza que exige el artículo 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Adolfo García Pinto hijo**

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4444

Salta, enero 28 de 1941

Visto el expediente N.º 254 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago la factura presentada por don Agustín Castelli, encargado de Aguas Corrientes de Guachipas y en concepto de cinco conexiones efectuadas, las que se detallan en la factura de referencia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 100 (Cien Pesos M|N.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Agustín Castelli, en concepto de las conexiones efectuadas en Guachipas, que se consignan en la factura respectiva, agregada a este expediente; imputando el gasto a Cálculo de Recursos Aguas Corrientes Campaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4445

Salta, enero 28 de 1941

Visto el expediente N.º 414 letra L|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la liquidación y pago de la factura de \$ 40, presentada por el Diario "La Provincia" en concepto de publicación del aviso de licitación de las obras "Estación Sanitaria de Cerrillos"; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 40 (Cuarenta Pesos M|L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario "La Provincia", por el concepto expresado y con imputación a la Ley 441, Art. 4.º, Apartado b); Partida 18; abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**A. García Pinto (Hijo)**

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4446

Salta, enero 28 de 1941

Atento al pedido verbal formulado por el Convento de las Carmelitas Descalzas de esta Capital, en el sentido de que el Gobierno de la Provincia, le acuerde un subsidio de \$ 100 por una sola vez con el objeto de poder terminar de abonar el importe de las relaciones ejecutadas en el mismo, y teniendo en cuenta la situación precaria expresada,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédese al Convento de las Carmelitas Descalzas de esta Capital, un subsidio por una sola vez que se fija en la suma de \$ 100 (Cien Pesos M|L.), que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del mismo y con imputación a "Eventuales" del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Adolfo García Pinto hijo**

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4447

Salta, enero 28 de 1941

Visto el expediente N.º 342 letra G|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la liquidación y pago de la factura de \$ 23.15 agregada a fs. 1º de este expediente, presentada por la Casa Virgilio García y Cía., en concepto de provisión de materiales para las "Casas Baratas"; y atento lo informado por Contaduría

ría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 23.15 (Veintitres Pesos con Quince Centavos M[L.]), su ma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la firma Virgilio García y Cía., en cancelación de la factura de fs. 1 de este expediente y con imputación a la Ley 386, Partida: "Para Construcción Casas Para Obreros, Incluso Compra de Terrenos"; abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4448

Salta, Enero 30 de 1941

Visto el expediente N.º 30 letra J|941, en el cual el señor Armando Isasmendi presenta la renuncia del cargo de Jefe de la División Guías y Marcas de Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al 1.º del corriente la renuncia del cargo de Jefe de la División Guías y Marcas, de Dirección General de Rentas, presentada por el señor Armando Isasmendi.

Art. 2.º — Designase para desempeñar el cargo de Jefe de la División Guías y Marcas de Dirección General de Rentas, al actual Recaudador fiscal de la misma repartición Don José María Mirau, con la asignación mensual que fija el Presupuesto vigente y en reemplazo de Don Armando Isasmendi con anterioridad al 1.º del corriente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4449

Salta, Enero 30 de 1941

Vistos los expedientes N.ºs 4180 letra C|941 y 9218 letra C|940, en el primero de los cuales el señor Miguel Cuéllar solicita en arrendamiento, para pastoreo, una legua kilométrica-cuadrada de tierras fiscales comprendida en el lote N.º XIV del Departamento de Anta, y en el segundo se presenta el solicitante desistiendo del arrendamiento y en cambio en la misma presentación el señor Jesús V. Cuéllar solicita para sí el arrendamiento del lote fiscal a que se refiere el expediente N.º 4180 letra C; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por el señor Inspector de Tierras y Bosques Fiscales del Departamento de Anta, no existe inconveniente de orden legal para conceder el arrendamiento solicitado al señor Jesús V. Cuéllar;

Por tanto, y encontrándose libre de explotación forestal la fracción de tierras fiscales solicitada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédese en arrendamiento al señor Jesús V. Cuéllar una fracción de tierras fiscales comprendida en el lote XIV del Departamento de Anta con la extensión de una legua kilométrica cuadrada, y ubicada en la forma que lo determina el croquis agregado a fs. 1 de este expediente. Fijase el término de cinco años de duración del arrendamiento, para pastoreo y por el precio de \$ 80 (Ochenta Pesos M[N.]) anuales pagaderos por adelantado; dejándose expresa constancia de que el arrendamiento quedará rescindido de pleno derecho y sin necesidad de gestión judicial alguna en cuanto el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, quedando en todo caso a favor del Fisco las mejoras que se hubieren introducido sin que el arrendatario tenga derecho a indemnización alguna, no pudiendo explotar el bosque ni la leña existente en la fracción arrendada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto hijo

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4450

Salta, enero 31 de 1941.

Visto el expediente N.º 657 letra C|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva nota del señor Francisco Crescini en la que solicita la devolución del depósito en garantía, efectuado oportunamente en las obras de ampliación de galerías en las diversas Estaciones Sanitarias; y atento lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor del contratista, Don Francisco Crescini, la suma de \$ 929.25 (Novecientos Veintinueve Pesos con Veinticinco Centavos M[L.]), en concepto de devolución del depósito en garantía para las obras de ampliación de galerías en las diversas estaciones sanitarias y con imputación a las siguientes cuentas y proporciones: "Depositantes Garantía Ley 441" \$ 151.40; "Depositantes Garantía Ley 386" \$ 777.85.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4451

Salta, enero 31 de 1941.

Visto el expediente N.º 658 letra C|941, en el cual Don Francisco Crescini, solicita la devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente, para las obras de refacción del edificio de la Comisaría de Rosario de la Frontera; y atento lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Francisco Crescini, la suma de \$ 1.399.91 (Un Mil Trescientos Noventa y Nueve Pesos con Noventa y Un Centavos M[L.], en concepto de devolución del depósito en garantía para las obras de refacción del edificio de la Comisaría de Rosario de la Frontera y con imputación a la cuenta "Depositantes Garantía Ley 386".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea.
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4452

Salta, enero 31 de 1941.

Visto el expediente N.º 665 letra C|941, en el cual el señor Francisco Crescini solicita la devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente para las obras de ampliación de las diversas estaciones sanitarias; y atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Francisco Crescini, la suma de \$ 467.29 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos con Veintinueve Centavos M[N.], en concepto de devolución de depósito en garantía para las obras de ampliación de las diversas estaciones sanitarias, y con imputación a las siguientes cuentas y proporción: "Depositantes en Garantía Ley 441" \$ 8.55; "Depositantes en Garantía Ley 386" \$ 458.74.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

**Ministerio de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública**

N.º 2242 G

Salta, Enero 27 de 1941

Exp. N.º 1518 Letra E|940

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita rectificación del inciso d) del Art. 1.º de la Resolución de Junio 24 de 1940, en mérito de que la suma que debía abonar la firma Mesples y Gómez Bello, por concepto de publicidad radial, ha quedado reducida a la cantidad de \$ 70, por cuanto la mencionada firma tuvo a su cargo el gasto correspondiente a los importes que percibieron los artistas actuantes en dicha audición;

Por ello; y atento al informe de Contaduría General de fecha 22 de Enero en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º — Modifícase el inciso d) del artículo 1.º de la Resolución de fecha 24 de Junio de 1940, recaída en las actuaciones de numeración y letra arriba señaladas, dejándose establecido que el importe que corresponde abonar por publicidad radial a la firma Mesples y Gómez Bello queda reducida a la suma de Setenta pesos m.n. (\$ 70), en mérito de las razones dadas precedentemente.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2243 G

Salta, Enero 28 de 1941.

Exp. N.º 270 letra E|941.

Vista la siguiente nota de fecha 24 de Enero en curso, del Señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" que seguidamente se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S|D.

Tengo el agrado de dirigirme a V. S. adjuntando con la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

Sr. José Luis Spagnuolo. (Por Bayúgar Hnos.) Contrato N.º 0585 que comenzó el 19 de Enero del cte. y vence el 18 de Febrero de 1941. Por \$ 120.—

Sr. Juan M. Dousset Contrato N.º 0586 que comenzó el 18 de Enero cte. y vence el 17 de Febrero de 1941. Por \$ 60.—

Sr. Enrique García. Contrato N.º 0587, que comenzó el 21 de Enero cte. y vence el 20 de Febrero de 1941. Por \$ 40.—

Sr. Francisco Postigo. Contrato N.º 0588 que comenzó el 21 de Enero cte. y vence el 20 de Febrero de 1941. Por \$ 30.—

Sr. Antonio Frías. Contrato N.º 0589 que comenzó el 21 de Enero cte. y vence el 20 de Febrero de 1941. Por \$ 36.—

Sr. Juan Schott. Contrato N.º 0590

que comenzó el 15 de Enero cte. y ven- ce el 14 de Febrero de 1941. Por	\$ 25.—
Suc. Vda. de Michel. Contrato N.º 0591 que comenzó el 23 de Enero cte. y vence el 2 de Febrero de 1941. Por	\$ 27.—
Total de publicidad	\$ 338.—

Saludo a V. S. con distinguida consideración.
(Fdo.), Mario Valdivieso".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I Pública
R E S U E L V E :

1.º — Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del artículo 3.º del decreto de Mayo 9 de 1938.

3.º — Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

N.º 2244 G

Salta, Enero 30 de 1941.
Exp. N.º 301 letra D]941:

Vista la siguiente nota de fecha 28 de enero en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. Agr. don Jaime Indalecio Gómez. S]D.

"Trabajos de Imprenta — Presupuestos

Cúmpleme remitir a la aprobación de S. S. los siguiente presupuestos:

Para Dirección de Vialidad	
N.º 151 Por 10.000 ejemplares cómputos métricos	\$ 68.88
N.º 52 Por 100 talonarios or- den de pago	\$ 116.39
N.º 35 Por 50 talonarios vales depósito	\$ 33.08
N.º 54 Por 50 talonarios pedi- dos depósitos	\$ 27.04 " 176.51
Para Ministerio de Gobierno	
N.º 173 Por 5.000 sobres Ofi- cio c] membrete	\$ 76.05
N.º 174 Por 10 series de Nros.	" 3.25
N.º 176 Por 5000 ejemplares No ta Oficio	\$ 97.95
N.º 177 Por 12 Libros tapas du- ras	" 19.18
N.º 179 Por 1.000 Hojas Nota papel 9 de Julio	" 21.90 " 218.33
Para Policía de Salta	
N.º 175 Por 1.000 Sobres Sub Jefe de Policía	\$ 14.96
N.º 178 Por 5 Libros tapas duras	" 9.92 " 24.88

Importe total \$ 488.60

"Saludo al señor Ministro con la más alta con-
sideración y respecto. (Fdo.): Gualberto E. Bar-
bieri — Director".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I Pública
R E S U E L V E :

1.º — Apruébanse los presupuestos elevados a consideración de este Ministerio por la Direc-
ción de la Cárcel Penitenciaria, relativos a tra-
bajos de imprenta ejecutados en el taller de di-
cha repartición, por los importes que se indican
en la nota precedentemente inserta, y con desti-
no a la Dirección de Vialidad de Salta, Ministe-
rio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Mi-
nisterio de Gobierno, Justicia e I. Pública y Poli-
cía de la Provincia.

2.º — Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta 21 de Enero de 1941.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 578 letra F, en
que a fs. 2 y 11, los señores Carlos Fekete, Fran-
cisco Uriburu Michel, y Héctor Saa y a fs. 31 el
señor Uriburu Michel, hoy único titular, se pre-
sentan solicitando el correspondiente permiso pa-
ra explorar o catear minerales de primera y se-
gunda categoría, con exclusión de petróleo y de-
más hidrocarburos fluidos, en una superficie de
DOS MÍL hectáreas (4 unidades), en terrenos in-
cultos, no cercados ni labrados, de propiedad
de la Sucesión Corina de Campero, situado en
el distrito de Poscaya, Santa Victoria, departa-
mento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas
de la Provincia a fs. 14 informa que: "El presen-
te pedimento de cateo N.º 578 F se encontraba
ubicado en el mapa minero de acuerdo a la ubi-
cación indicada en el croquis de fs. 1 y escrito
de fs. 2. A fs. 11 el interesado solicitado que
en vez de la ubicación mencionada se le dé la
que indica el croquis de fs. 10 y escrito de fs. 11.
En vista de ésto, esta Sección ha inscrito el pre-
sente pedimento con la nueva ubicación en el
plano minero dejándolo anotado en el libro co-
rrespondiente bajo número de orden seiscientos
ocho. Se acompaña un croquis en el que se in-
dica la ubicación que ha resultado tener el pre-
sente pedimento en el mapa minero. Salta,
Abril 13 de 1939. E. Arias —Director General de
Obras Públicas";

Que de las constancias que obran en autos,
corrientes de fs. 19 y vta. a 21 a 27, se acredita
haberse registrado el escrito de solicitud de fs.
2 y el de fs. 11, con sus anotaciones y proved-
dos en el libro Registro de Exploraciones N.º 3
a los folios 88]90; publicados los edictos corres-
pondientes, ordenado en resolución de fecha Mar-
zo 25 de 1940, corriente a fs. 19 y vta. y notifica-
dos en legal forma los sindicatos propietarios
del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los
arts. 25 del Código de Minería y 6.º del Decreto.
Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935,

sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 28 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente Dr. Uriburu Michel en su citado escrito de fs. 31 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería;

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

R E S U E L V E :

I.º — Conceder al doctor Francisco Uriburu Michel, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de Minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de DOS MIL (2000) hectáreas (4 unidades), en terrenos incultos, no cercados ni labrados, de propiedad de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, situados en el distrito de Poscaya, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 10 y escrito de fs. 11, del modo siguiente: Partiendo del punto denominado Mono Abra se medirán 500 metros Sud y 2000 metros Este para llegar al punto de partida P. P. de donde se medirán las siguientes líneas; PP 1 de 4000 metros Sud; 1-2 de 5000 metros Este; 2-3 de 4000 metros Norte y 3-PP de 5000 metros Oeste, para cerrar la superficie de 2000 hectáreas de acuerdo al citado croquis de fs. 10; debiendo el concesionario Dr. Francisco Uriburu Michel sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II Con el sellado por valor de ocho pesos municipal, agregado a fs. 30 se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4.º inciso 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III Fijase el plazo de DOCE MESES para que el concesionario practique el estaqueamiento o demarcación del cateo; término que comenzará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto impartía la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia. Librese en su oportunidad, oficio al Juez de Paz P. o S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de amojonamiento de este cateo.

IV Declárase que, el término de la exploración o cateo, comenzará a correr desde la fecha en que quede inscripta en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, la aprobación de la demarcación del mismo.

V Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, dese vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese, repóngase el papel y dese testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta 28 de Enero de 1941.

Y VISTOS: Estè Expediente N.º 696 letra C, en que a fs. 3 el Sr. Francisco Correas, a fs. 9 éste cede sus derechos a don Carlos Fekete y a fs. 23 el Dr. Francisco Uriburu Michel, como cesionario de este último, se presentan solicitando

el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, en una superficie de 2.000 (DOS MIL) hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de la Sucesión Corina Aráoz de Campero, ubicados en Santa Victoria, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 7 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de la. y 2a. categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos fluidos una extensión de 2000 hectáreas en terrenos que según mapas de esta oficina son de la sucesión Campero y es tán ubicados en el departamento de Santa Victoria. Con los datos de ubicación dados por el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3 este cateo resulta abarcar 24 hectáreas pertenecientes a la mina Julia y 42 hectáreas de la mina Poscaya, quedando una superficie libre de otros pedimentos mineros de 1934 hectáreas. En vista de lo expresado precedentemente esta Sección ha inscrito el presente pedimento con una superficie de 1934 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo número de orden setecientos diez y ocho (718). Se acompaña un croquis indicando la ubicación que resultó tener en el mapa minero. Salta, Noviembre 27 de 1939.-E. Arias — Director General de Obras Públicas";

Que de las constancias que obran en autos corrientes a fs. 10 vta., 11 vta. a 13 y 15 a 19, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Exploraciones N.º 3 a los folios 98|100; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Marzo 30 de 1940, corriente a fs. 10 y vta. y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6.º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informado a fs. 20 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente Dr. Uriburu Michel en su citado escrito de fs. 23 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

R E S U E L V E :

I Conceder al Doctor Francisco Uriburu Michel, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de Un Mil Novecientas treinticuatro (1934) hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, en Santa Victoria, departamento de Esta Provincia, cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3, respetando la superficie que abarcan las minas "Julia" Exp. 593 B y "Poscaya" Exp. 589—B, del modo siguiente: Partiendo del mojón "Mono Abra" se medirá 2.750 metros a Sud para llegar al punto "A" esquinero Noroeste de la zona de cateo, de allí se

medirá 2.500 metros al Este llegando al punto "B" desde aquí hasta el punto "C" 8.000 metros Sud, del punto "C" 2.500 metros Oeste para llegar al punto "D" y de este punto 8.000 metros Norte para llegar al punto "A" cerrando el cateo; debiendo el concesionario Dr. Uriburu Michel, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II Con el sellado por valor de ocho pesos m/nacional, agregado a fs. 22 se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4.º inciso 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III Fijase el plazo de DOCE MESES para que el concesionario practique el estaqueamiento o demarcación del cateo; término que comenzará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto imparta la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia. Líbrese en su oportunidad, oficio al Juez de Paz P. o S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de amojonamiento de este cateo.

IV Declárase que el término de la exploración o cateo, comenzará a correr desde la fecha en que quede inscripta en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, la aprobación de la demarcación del mismo.

V Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 29 de Enero de 1941. —

Y VISTOS: Dé conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, a lo informado por el señor Escribano de Minas a fs. 19 y 20 vta. y atento a lo solicitado en el escrito a fs. 20 de este expediente N.º 700-S, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 700 letra S de los Sres. Juan Martín Sylvester y Teodoro Tsolomitis; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel. Entre lías: "12", vale.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 29 de Enero de 1941. —

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, a lo informado por el señor Escribano de Minas a fs. 19 y 20 vta. y atento a lo solicitado en el escrito a fs. 20 de este expediente N.º 701-S, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 701 letra S de los Sres. Juan Martín Sylvester y Teodoro Tsolomitis; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a

la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta 30 de Enero de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, lo informado a fs. 13 vta. por el señor Escribano de Minas y atento a lo solicitado en el escrito de fs. 13 de este expediente N.º 523-A, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 523 letra A, de los señores Pedro José Aranda y Rogelio Díez; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel. Sobre raspado: "16", vale..

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta 30 de Enero de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 6.º y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1941, lo informado a fs. 13 vta. por el señor Escribano de Minas y atento a lo solicitado en el escrito de fs. 13 de este expediente N.º 579 A, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 579 letra A, de los señores Pedro J. Aranda y Rogelio Díez; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi:

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

EDICTO DE MINAS. Expediente 661 G. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Agosto 8 de 1939, don León Galiñski se presenta solicitando permiso para explorar minerales de primera categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos no cercados ni cultivados, de propiedad de la Sucesión Corina Aráoz de Campero, ubicado en el Distrito Tuctuca, Santa Victoria, departamento de esta Provincia, en una superficie de DOS MIL hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al plano de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Tomando como punto de partida el Abra de Fundiciones o Abra de Fundación, se tirará una línea de Norte a Sud de 1.200 metros, ubicándose

allí el punto A; desde A con dirección al Norte se medirán 5.000 metros pasando por el citado punto Abra de Fundición, dejando ubicado el punto B; desde B con Dirección Este Oeste y con una distancia de 4.000 metros se llegará al punto C; del punto C. con dirección Norte Sud, se llegará al punto D después de recorrer 5.000 metros; desde allí se tirará una línea de Oeste a Este de 4.000 metros hasta llegar al punto A, quedando así cerrado el perímetro solicitado.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano

5347

CONVOCATORIA DE ACREEDORES. — En el expediente "Convocatoria de Acreedores de ENRIQUE LLAYA", el Juzgado de Comercio, Secretaria Arias, ha dictado las siguientes providencias: — "Salta, Diciembre 11 de 1940.—AUTOS Y VISTOS: Encontrándose en forma y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el art. 10 de la ley 11.719, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 13, 14° y 15, declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de don ENRIQUE LLAYA, Comerciante de PICHANAL. — Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas diez, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase el plazo de veinticinco días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase el día Diez y Nueve de Febrero del año Mil Novecientos Cuarenta y Uno, a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número. Procédase por el Juez de Paz de Pichanal y el síndico a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto constatarán si el solicitante lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricarán las fojas que contengan el último asiento e inutilizarán las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieren claros. — Hágase saber el presente auto por edictor que se publicarán durante ocho días en el diario "Nueva Epoca" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerle por desistido de su petición. — Cópiese y notifíquese. Sobre raspado: diez y — Entre líneas: nueve, vale. — N. Cornejo Isasmendi". — Salta, Diciembre 12 de 1940. Atento al informe que precede y el resultado del sorteo realizado en la fecha, nómbrase SINDICO de este concurso A DON GERARDO A. ROJAS. Posesiónese del cargo en cualquier audiencia hábil. Cornejo Isasmendi". — Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Diciembre 16 de 1940. Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.

5348

MUNICIPALIDAD DE ORAN

Intimación de pago por edicto

De acuerdo a lo resuelto por este D.E. en expediente N.º 2751 M en el Juicio Ejecutivo que por vía de apremio seguido por esta Municipalidad contra el inmueble ubicado en este pueblo

en la calle Gral. Guemes, manzana 46 del plano Catastral de Orán de MARIA ELENA RUIZ DE DIEZ de conformidad a lo establecido en el artículo 5.º y concordantes con la Ley 394 y atento al informe emitido por el Registro Inmobiliario a fos. 3 del expediente citado se INTIMA a la Sra. MARIA ELENA RUIZ DE DIEZ o a los que se consideren con derechos al inmueble expresado, PAGUEN dentro del plazo de DIEZ DIAS contados desde la primer publicación del presente edicto la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS C12100 que adeuda por concepto de Alumbrado Público y servicios Municipales de la citada propiedad, más los gastos que se originaren.

Intímase igualmente a la deudora o a los que se consideren con derechos, la constitución de domicilio dentro del radio de diez cuadras de esta Municipalidad y todo ello bajo apercibimiento de tenerse por tal las oficinas de la misma y por definitivo el embargo trabado, llevándose adelante la ejecución.

Publíquese por el término de ley en los Diarios "El Pueblo" y "La Provincia" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL.

Enero 31 de 1941.

GUIDO GUADAGNI

Secretario del D.E.

5349

EDICTO DE MINAS. — Expediente 431 J. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Julio 4 de 1936, los señores Ricardo Jándula y Rogelio Diez, se presentan solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos no cercados ni labrados, de las fincas "El Angosto" y "Las Burras", de propiedad de los señores Eulogia Aramayo, Martiano Aramayo, Celestina Aramayo de Barbosa, Paulina Aramayo de Guantay, María Aramayo de Ruiz y de la Sucesión de don Abel Goytia, Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 1350 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo a los croquis a fs. 1 y 5 del citado expediente, respetando la superposición del cateo 388 D, del modo siguiente: Partiendo del mojón 46 de la mensura practicada de las fincas "El Angosto" y "Las Burras", por el agrimensor Rafael Zuviria en Setiembre de 1911 y con rumbo verdadero se medirán 5000 metros al Norte colocándose a su terminación un mojón desde el cual y con rumbo Noroeste 270.º, se medirán 4000 metros a la terminación de los cuales se coloca un según mojón; desde este punto y con rumbo Sud 180.º, se medirán 5000 metros, donde se colocará un tercer mojón, que se unirá con el mojón 46 de partida, formando así un rectángulo con la superficie de Dos Mil hectáreas, situado en el lugar antes indicado, y abarcando también parte de la finca "Lagunillas", propiedad de don Matías Chuchuy, o sea la sucesión del mismo.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, enero 29 de 1941.

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano

5350

EDICTO DE CONCURSO CIVIL DE LA SUCESSION JOSE FRANCISCO MARTINEZ. En el expte. Nro. 20539 caratulado "Administración del Concurso Civil de la sucesión de don José Francisco Martínez" que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia a cargo del Dr. Carlos Cornejo Costas, el Sr. Juez ha dictado la siguiente providencia:

Salta, 31 de Diciembre de 1940. — Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 59, constancias de autos, lo dictaminado por el Sr. Fiscal y lo dispues to por el Art. 703 y concordantes del Código de Procedimientos, hágase saber el resultado definitivo de este concurso a los acreedores, mediante edictos que se publicarán durante 15 días en los diarios "La Provincia" y "El Intransigente" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL y notifíquese a los acreedores reconocidos por medio de cédula que se dejará en sus respectivos domicilios. Inclúyase en los edictos la regulación efectuada a fs. 58 al Síndico Dr. Juan Carlos Uriburu. Habilítase la feria de Enero próximo a esos efectos. Déjase constancias que la designación de nuevos diarios obedece a la desaparición de "El Norte" y "Setiembre" en que se hizo la publicación del auto del concurso. — C. Cornejo Costas. — Consecuentemente con lo ordenado se hace saber que se han regulado los honorarios del Dr. Juan Carlos Uriburu en la suma de ciento veinte pesos m/n. por el trabajo realizado posterior a fs. 150 del principal y que se ha aprobado la rendición de cuentas del Síndico.

Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Diciembre 31|1940. Gilberto Méndez, Escribano Secretario. 5351

SUCESORIO: Citación a juicio. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Carlos Cornejo Costas, hágase saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don

Agustin Rojas

y que se cita y emplaza por treinta días a sus herederos y acreedores. Edictos en "Nueva Época" y "Salta". — Salta, Octubre 21 de 1940. Gilberto Méndez, escribano secretario. 5352

SUCESORIO. Justo Aguilar Zapata, Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Ignacio Rosario González.

Salta, 30 de Diciembre de 1940.

Oscar M. Aráoz Alemán. 5353

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez en lo Civil de Primera Nominación, Dr. Carlos Cornejo Costas citase a herederos y acreedores de don Francisco Olmedo por el término de treinta días a fin de que hagan valer sus derechos. Edictos en "El Intransigente" y "El Pueblo", para cuya publicación habilítase la Feria de Enero de 1941. Salta, Diciembre 31 de 1940.

Gilberto Méndez — Secretario 5354

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de

esta Provincia Dr. Carlos Cornejo Costas, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONIO JACINTO ASAN. Edictos en "El Intransigente" y "Nueva Época", con habilitación de feria de Enero de 1941 para su publicación. — Salta, Diciembre 30 de 1940. Gilberto Méndez, Escribano Secretario. 5355

EDICTO. SUCESORIO. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil de ésta Provincia Dr. Carlos Cornejo Costas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CARLOS MEREGAGLIA, cuya sucesión se declaró abierta, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos en "El Intransigente" y "La Provincia".

Salta, Diciembre 3 de 1940. — Gilberto Méndez — Escribano Secretario 5356

TESTAMENTARIO. Se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JOSEFA GONZALEZ TORQUEMADA, juicio que se tramita ante el Juzgado del Dr. Aguilar Zapata, Secretaria Aráoz Alemán. 5357

EDICTO — SUCESORIO. El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil, 3ra. Nominación, Dr. Justo Aguilar Zapata, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don Félix o Félix Alvarez o Alvares, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en la forma que corresponda. Salta, Febrero 6 de 1941. — Oscar M.

Aráoz Alemán — Escribano Secretario 5358

Se hace saber a herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de JESUS MARIA SANCHEZ y BEATRIZ VERGARA o ELEGADA DE SANCHEZ, ante el Juzgado en lo Civil a cargo del Dr. Ricardo Reimundin. Salta, Febrero 6 de 1941. — J. Zambrano. 5359

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Ricardo Reimundin llama por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RODRIGUEZ RUIZ. Salta, Diciembre 31 de 1940. Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. 5360

Se hace saber a herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de ARTURO o ARTURO ATANACIO FARFAN, ante el Juzgado en lo Civil del Dr. Ricardo Reimundin.

Salta, Febrero 6 de 1941. — J. Zambrano. 5361

CONTADURIA GENERAL

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EI 1.º AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

INGRESO

A Saldo del mes de noviembre de 1940			5400.26
A Dirección General de Rentas			
Rentas Generales 1940	213074.76		
Renta atrasada 1940	68753.17		
Ley 380 Pavimento 1940	2445.86		
Ley 380 Intereses 1940	203.01		
Ley 380 Multas 1940	72.82		
Ley 380 1 0/00 1940.	5990.34		
Ley 65 1940	42590.56		
Ley 388 1940	1307.10	334438.02	
Ley 527 Coca 1940		9627.80	
Ley 380 Meossi 1940.		9819.96	
A Cálculo de Recursos 1940			
I. I. N. Unif. Ley 12139, Art. 3.º	61397.04		
I. I. N. Unif. Ley 12139, Art. 7.º	28849.20		
I. I. N. Unif. Ley 12139, Art. 11.º	80494.19		
Dirección General de Vialidad			
Ret. Fondos Amort. Ley 291	20551.28		
Impuesto Herencias	2605.72		
Subvención Nacional	12.000.—		
Boletín Oficial	242.30		
Eventuales	1780.84		
" Consejo Gral. de Educación			
Cont. Servicio Empréstito	30000.—	237920.57	
A Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	307008.76		
" Devoluciones F. C. C. N. A.	1424.99		
Depósitos en garantía	19355.58		
Ley 406	1809.39		
F. E. R. L. V. 9	2472.90		
Servicio Empréstito Ley 291 Vialidad	20551.28	352622.90	
		944429.25	5400.26
" Banco de la Nación Arg. Salta			
Rentas Generales	111212.43		
" Banco de la Nación Arg. Bs. As.			
Ret. Serv. Ley 441	43375.—		
" Banco de la Nación Arg. Bs. As.			
Rentas Generales	43721.52		
" Presupuesto General de Gastos 1940			
Devoluciones	623.30		
" Embargos o Judicial	1667.50		
Dirac. Gral. de Vialidad-Empréstito Ley 441-Pa-			
vimentación Capital	13785.—		
Empréstito Ley 441 a Reintegrar	10000.—		
" Obligaciones a Cobrar	12868.20		
Obligaciones a cobrar R. L. V. 9	1950.13		
Deudores Por Ejec. de Apremio	385.73		
Radio L. V. 9	2573.82		
Ley 582 Casa Baratas	1493.52		
" Impuestos a los Réditos	379.16		
" Dirección Prov. de Sanidad—Ley 152 I. Legisl.	240.—		
" Depósitos en Garantía	789.49		
" Depósitos en Suspensio	9195.65		
Consejo General de Educa. Servicio Empréstito	24550.69		
" Caja Jub. y Pensiones — Ley 207 — Art. 4.º			
Inciso 1.º	7191.26		
Inciso 3.º 1er. mes	827.50		
Inciso 3.º 25 o/o	16.24		
Inciso 5.º	159.76	8194.76	1231435.06

EGRESOS

Por Deuda Liquidada

Ejercicio 1939	194.47	
Ejercicio 1940	379628.32	379822.79

" D. Gral. de Vialidad Fondos Vialidad		83185.75
" D. Gral. de Vialidad—Ley 380		
Art. 13 A Fondos Pavimentación		5990.34
Art. 13 C Fondos de Pavimentación		5423.13
Art. 13 E Fondos de Pavimentación		2445.86
Art. 13 D Fondos de Pavimentación		1227.75
Art. 20 Fondos de Pavimentación		203.01
Art. 21 Fondos de Pavimentación		72.82
Ley 388		255.—
" D. Prov. de Sanidad — Ley 527		9627.80
" D. Gral. de Vialidad — Ley 380 Meossi		9819.96
" Descuentos Ley 395		5096.23
" Descuentos Ley 604		6167.79
" Obligaciones a Cobrar		7755.60
" Obligaciones a Cobrar Ley 604		27452.71
" Obligaciones a Cobrar R. L. V. 9		1560.11
" Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	315225.91	
Depósitos en Garantía	789.49	
Ley 406	2543.80	
Por F. E. R. L. V. 9	2963.84	
Ley 582 Casas Baratas	1522.52	
Servicio Emp. Ley 291 — Vialidad —	20551.28	343596.84

Banco de la Nación Argentina Bs. Aires

Ret. Serv. Ley 441, O. P. P. y M.	96421.04
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos	6828.48

" Banco de la Nación Argentina Buenos Aires

" Rentas Generales	43375.—
--------------------	---------

1036328.01

" Banco de la Nación Arg. Salta

" Rentas Generales	11121243
" Depósito en suspenso	9034.25
" Embargos o judicial	2591.25
" Consejo Gral. de Educación	64550.60
" D. Prov. de Sanidad — Ley 96	5770.81
" Impuesto a los Réditos	391.58
" D. Prov. de Sanidad — Ley 152 — I. Legisl.	240.—

1230118.93

" Saldo:

Existente en Caja que pasa al mes de Enero de 1941

6716.39

1236835.32

Vº Bº

Salta, enero 14 de 1941.

GUSTAVO BOLLINGER
Contador General Int.

MANUEL L. ALBEZA
Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Despacho, enero 28 de 1941.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, durante el mes de diciembre de 1940.— Publíquese por el término de ocho días en dos diarios locales y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

Adolfo García Pinto (hijo)

Ministro de Hacienda, O. Públicas y Fomento

ES COPIA:

Francisco Ranea — Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.